



Administración Federal de Ingresos Públicos
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO

Número:

Referencia: Circuito Operativo de Exportaciones - Mendoza Uspallata (COEMU). Su implementación.
ANEXO I.

ANEXO I

**PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS DEPÓSITOS FISCALES EN EL
“CIRCUITO OPERATIVO DE EXPORTACIONES - MENDOZA USPALLATA (COEMU)”.**

El permisionario de un depósito fiscal que solicite la inscripción para actuar dentro del “Círculo Operativo de Exportaciones - Mendoza Uspallata (COEMU)” deberá:

1. Solicitar su habilitación como “Depósito Fiscal - Circuito Operativo de Exportaciones - Mendoza Uspallata” en el Sistema Registral de este Organismo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución General N° 2.570, sus modificatorias y complementarias.
2. Solicitar la incorporación al “Círculo Operativo de Exportaciones - Mendoza Uspallata (COEMU)” mediante una “Multinota Electrónica Aduanera” (MUELA) a través del Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA), el cual será dirigido al Departamento Aduana de Mendoza a los fines indicados en el artículo 2º de la presente resolución general, y adjuntar:
 - a) Toda información y/o documentación de índole técnica, operativa y/o procedural que pueda resultar trascendente,
 - b) la inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE),
 - c) las características técnicas del equipo de control no intrusivo a utilizar, el cual deberá ser apto para el escaneo de contenedores.

